

MARTES DE TIPS

DIFERENCIA ENTRE SALARIO Y SUELDO

ADMINISTRACIÓN



Los colaboradores de las organizaciones hoy en día conocen la importancia de realizar una correcta administración del sueldo percibido

Sin embargo, al momento de hacer sus trámites para la jubilación se dificulta el manejo de los conceptos salario y sueldo. Es por ello que en los siguientes renglones se explican sus diferencias.

SALARIO

- Se paga por hora o por día, durante un determinado periodo y por lo regular se liquida semanalmente.
- ORIGEN: está relacionado con la sal y proviene del latín 'salarium', que significa "pago de sal", la cual en la época de los romanos fue considerada de gran valor, incluso equivalente al oro ya que entre sus usos destacaba que conservaba la carne. Además, su precio se elevaba porque era escasa y muy necesaria.

SUELDO

- Es una cantidad fija que se acuerda previamente y se paga periódicamente, puede ser a la quincena o al mes. Ambos son la retribución monetaria que se recibe a cambio de un servicio prestado.
- ORIGEN: en el 'solidus', que era una moneda de oro creada por el emperador Constantino I el Grande (324-337). El nombre se generalizó como pago a los participantes de campañas de guerra y esta acción ha dado origen a las palabras soldado y sueldo.

SEGÚN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (LFT)

Establece que el pago del salario debe realizarse en un día laborable, fijado por convenio entre trabajador y patrón, durante las horas de trabajo o inmediatamente después de su terminación.

El salario sólo puede llegar incompleto en caso de que haya un descuento por algún adeudo contraído con el patrón como fondo de ahorro, pensión alimenticia, pago de créditos hipotecarios y cuotas sindicales, entre otros.

A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia, debe corresponder salario igual. Cuando el salario se fije por semana o mes se dividirá entre siete o 30, según el caso, para determinar el salario diario.

Artículo

82

Salario es la retribución que debe pagar el patrón al empleado por su trabajo.

Artículo

86

A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia, debe corresponder salario igual.

Artículo

88

Los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de una semana para las personas que desempeñan un trabajo material y de 15 días para los demás trabajadores

Ahora ya contamos con más información y sabemos la diferencia entre salario y sueldo y pudimos revisar algunas particularidades al respecto mencionadas en la Ley Federal del Trabajo.

ESTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR:

Lic. Alejandro Israel Herrera Cobos, Coordinador de Planeación y Procesos Administrativos de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
Tel. 5279-7270, ext.7205 • correo: aherrera@jap.org.mx

CONTACTO MARTES DE TIPS:

Katya Butrón Yáñez, Tel. 5658 5897 ext. 8014 • kbutron@jap.org.mx